



EXENCION TOTAL COBRO DERECHO DE
ASEO, ROL N° 0012600007.

01479

Vallenar,

28 ABR 2023

DECRETO EXENTO N° _____/



VISTOS :

- 1.- La solicitud de acogerse a exención total, del cobro Derecho de Aseo.
- 2.- Ley N° 3063, que faculta a los municipios para realizar cobro de aseo domiciliario
- 3.- Ordenanza sobre condiciones generales para determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones aprobada por Decreto N° 3539 del 28 Diciembre de 1995, Modificada por los Decretos N° 1044, de fecha 02 de Mayo de 1997, Decreto N° 791 de fecha 12 de Abril de 1999, Decreto N° 2286, de fecha 23 de Julio 2004 y Decreto N° 0356 de fecha 31 de Enero de 2020.
- 4.- Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de Mayo del 2017, y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías.
- 5.- Y las facultades otorgadas mediante Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Procédase a efectuar la exención total, en la base de datos Derecho de Aseo, por encontrarse el contribuyente beneficiario de una pensión, de acuerdo a la Ordenanza Municipal.
- 2.- Descárguese del sistema de aseo, todos los cargos correspondiente de la propiedad a nombre de la Sra. Nilda Araya Marín, Rut.N° 4.579.428-8, de la propiedad ubicada en calle Ramírez N° 460, sector centro, según el siguiente detalle:

FOLIO	FECHA VECIMIENTO	VALOR
4134	30/04/2023	10.411.-
4135	30/06/2023	10.411.-
4136	30/09/2023	10.411.-
4137	30/11/2023	10.412.-
Total		41.645.-

- 3.- El beneficio cesara automáticamente, cuando el contribuyente no cumpla con los requisitos por causa de sobrevivencia.
- 4.- Actualícese el avalúo que corresponda de la propiedad en el sistema, a través del Depto. de Rentas Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. de Rentas Municipales de I. Municipalidad de Vallenar, practicara las anotaciones pertinentes en el registro conforme al numeral 2, del presente Decreto.
- 6.- El valor total de \$ 41.645.- será descargado del software del Derecho de Aseo Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**

FELIPE RIGROYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TERESA ILLANES MORALES
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S)

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Dirección de Control
- Oficina Transparencia
- Depto. Rentas Municipales (3)
- Arch. Ofna. de Partes

FJA/TIM/RPC/rpc.-

Vallenar
Avanza